INFORMA
Una compañía Cesce

Informe de Gobierno Corporativo 2024

dun & bradstreet
WORLDWIDE NETWORK

INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible introdujo en su artículo 35.2, apartado a), en relación con la sostenibilidad en la gestión de las empresas, la obligación de presentar anualmente informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad, de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad.

La utilización de códigos de buen gobierno de carácter voluntario junto con el principio de «cumplir o explicar» son un sistema útil para lograr parte de los objetivos del buen gobierno corporativo y es el sistema seguido de forma consistente tanto en los principales países de la Unión Europea como en otros países desarrollados, resaltando su flexibilidad en el modo de ser aplicado y la posibilidad de constituirse en una referencia de buenas prácticas de gobierno corporativo.

La incorporación de un Informe o Código de buen gobierno incorpora las ventajas potenciales de un buen gobierno corporativo: empresas mejor administradas y controladas, mejor control y gestión de riesgos, mayor transparencia, integridad y ética, mayor fiabilidad de la información financiera, mejor reputación corporativa, cumplimiento de la normativa, mayor sostenibilidad económica, medioambiental y social, una mayor creación de valor sostenible a largo plazo, imagen más profesional ante distintos colectivos, y atracción de mayor talento.

Este es el noveno Informe de Gobierno Corporativo realizado por INFORMA D&B de forma independiente a la Memoria de actividad y se actualizará con carácter anual.

1. Datos Identificativos de la Organización

Denominación social: INFORMA D&B, S.A.U. (S.M.E.) (en adelante, INFORMA)

CIF: A-80192727

Domicilio social[1]: Avenida de Europa, número 19- 28108 Alcobendas (Madrid)

Página Web: www.informa.es

Persona de contacto a efectos de este informe: José Antonio Teijelo Casanova. Director de Internacional y Desarrollo Corporativo (jateijelo@informa.es).

2. Naturaleza de la Organización

NATURALEZA JURÍDICA

Sociedad Anónima Unipersonal. Sociedad Mercantil Estatal de las previstas en el artículo 111.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 40/2015, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INFORMA celebrada el 10 de noviembre de 2016 incorporó en la denominación social la indicación relativa a su condición como Sociedad Mercantil Estatal (S.M.E.).

Se rige igualmente por sus Estatutos Sociales, por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por cualquier otra posterior que la sustituya, y por las demás disposiciones que le sean aplicables.

ACCIONARIADO

INFORMA es una sociedad mercantil estatal íntegramente participada por otra sociedad mercantil estatal:

ACCIONISTA: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (S.M.E) – CESCE

PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SOCIAL: 100%

[1] Con fecha 22 de julio de 2024 el Accionista Único acordó el cambio de domicilio social a avenida de Europa, núm. 19 de Alcobendas acordando igualmente modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Cambios en la estructura accionarial

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad ha mantenido su carácter unipersonal.

Grupo de clasificación de sociedades mercantiles estatales

En virtud de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 2016 por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales pertenecientes al Grupo Cesce de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, INFORMA quedó encuadrada dentro del Grupo 1.

OBJETO SOCIAL

Tras la previa tramitación con la Dirección General del Patrimonio del Estado y obtención de conformidad correspondiente, con fecha 9 de enero de 2020, el Accionista Único acordó incorporar en el objeto social la previsión de que la Sociedad pueda dedicarse establemente no solo a la comercialización y distribución de productos y servicios de entidades financieras que ya consta en sus Estatutos, sino también de productos y servicios de entidades aseguradoras. En virtud de dicha ampliación de objeto social, la Sociedad tendrá por objeto la creación, organización, puesta en marcha y comercialización, por cuenta propia o por cuenta de terceros, de bases de datos, especialmente las relacionadas con información comercial, económica y financiera.

Formará parte asimismo del objeto social la comercialización y distribución de productos y servicios de entidades financieras y aseguradoras, de consultoría y asesoramiento sobre base de datos en general, de gestión documental, de marketing y cobro por cuenta de terceros, y el diseño y elaboración de todo tipo de aplicaciones informáticas, así como su comercialización, distribución, importación y exportación.

Asimismo, formará parte del objeto social la preparación de documentación y análisis en temas económicos y financieros; la realización de estudios e investigaciones de economía aplicada; la producción y venta, incluso al por menor, de publicaciones, productos y servicios relativos a los sectores antes indicados; la promoción y venta de dichas publicaciones, productos y servicios, incluso mediante la venta directa por correspondencia o teléfono.

3. Órganos de decisión

Conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, INFORMA está regida y administrada por:

- **Junta General de Accionistas**
- **Consejo de Administración**

JUNTA GENERAL DE ACCIONIASTAS

Denominación

Junta General de Accionistas

Funciones

La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad y sus acuerdos, adoptados válidamente, obligan a todos los accionistas, incluso a los que se abstuvieran de votar, a los disidentes y a los ausentes, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderles con sujeción a las leyes en vigor.

La Junta General resuelve:

a) Sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley y, en especial, acerca de los siguientes:
   i. La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
   ii. El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
   iii. La modificación de los estatutos sociales.
   iv. El aumento y la reducción del capital social.
   v. La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.
   vi. La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.

vii. La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.

viii. La disolución de la sociedad.

ix. La aprobación del balance final de liquidación.

x. Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o los estatutos

b) La Junta General resuelve, también, sobre cualquier asunto que sea sometido a su decisión por el Consejo de Administración o por los Accionistas en los casos previstos en la Ley, o que sea de su competencia conforme a la Ley.

A partir de la adquisición de la condición de unipersonal, corresponden las competencias propias de la Junta General al Accionista Único, cuyas decisiones constan documentadas en acta.

Clases de Juntas y Plazo de la Junta General Ordinaria

La Junta General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, es convocada por el Consejo de Administración, y se celebrará en la localidad donde la Compañía tenga su domicilio social.

También quedará legalmente constituida la Junta General, sin necesidad de previa convocatoria, en el caso previsto en el artículo 178 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, con la concurrencia de todos los accionistas y conformidad unánime para la celebración de la Junta. En este caso, la reunión podrá celebrarse en cualquier lugar del territorio nacional.

La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente durante los seis primeros meses de cada año para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la memoria y el Informe de Gestión del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto que figure en el Orden del Día.

Constitución de la Junta

- Podrán asistir a las Juntas Generales todos los accionistas que, según el registro de la Sociedad, sean propietarios de acciones con cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta.

- Toda representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

- A partir de la convocatoria de la Junta General y hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para su celebración, todos los accionistas que deseen asistir deberán recoger de la Secretaría una certificación en la que conste su nombre y en la que se exprese el número de acciones que el solicitante posee, sin necesidad de hacer constar la numeración. Si las acciones estuvieran depositadas en un Banco, esta Entidad podrá

solicitar la expedición de la certificación citada, acreditando la existencia del depósito. En la misma certificación se podrá otorgar la representación para la asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos los dos tercios (2/3) del capital suscrito con derecho a voto.
- En segunda convocatoria, quedará válidamente constituida la Junta cuando los accionistas presentes o representados posean, como mínimo, el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

- Tanto en primera como en segunda convocatoria, la Junta General, constituida con la concurrencia del Capital en los porcentajes a que se refieren los apartados anteriores, podrá acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del Capital Social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.

- Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración.

Presidente y Secretario

Constituye la Mesa de la Junta General quienes formen parte del Consejo de Administración. Serán Presidente y Secretario de la Junta las mismas personas que lo sean del Consejo de Administración o los sustituyan estatutariamente. En defecto del Presidente, ocupará su puesto el Vicepresidente y, en lugar de éstos, el accionista que elijan los socios asistentes a la reunión.

A partir de la adquisición de la condición de unipersonal, las decisiones adoptadas por el Accionista Único lo son con intervención del Secretario y/o, en su caso, del Vicesecretario y se documentan en acta.

Junta Universal

Podrá constituirse la Junta sin necesidad de previa convocatoria para tratar cualquier asunto cuando, concurriendo todo el capital desembolsado, los asistentes acuerden por unanimidad la celebración de la misma (Art. 178 Ley Sociedades de Capital).

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación

Consejo de Administración.

Funciones

Corresponden al Consejo de Administración las funciones de gestión, representación, administración y vigilancia de la sociedad.

Estructura y Composición

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden comunicada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012, para las sociedades del Grupo 1, el número máximo de miembros del Consejo de Administración y órganos superiores de gobierno no podrá exceder de quince miembros.

En su virtud, los Estatutos Sociales de INFORMA establecen que el Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros no inferior a cuatro ni superior a quince, correspondiendo a la Junta General la determinación del número concreto de miembros.

La designación de los consejeros corresponderá a la Junta General de Accionistas, pudiendo realizarse las agrupaciones previstas en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consideración a lo anterior, el número de miembros del Consejo de Administración aprobado por Junta General Extraordinaria de Accionistas de INFORMA de fecha 10 de noviembre de 2016 es de quince. La composición del Consejo de Administración de INFORMA vigente a 31 de diciembre de 2024 era la siguiente:

CONSEJEROS

Presidente[2]

D. Pablo de Ramón-Laca Clausen

Consejero Delegado

D. Juan María Sainz Muñoz (Consejero Delegado)

[2] Con fecha 25 de septiembre de 2024 se produjo la dimisión como Presidente y Consejero de INFORMA de D. Fernando Salazar Palma. En fecha 25 de noviembre de 2024, el Accionista Único nombró Consejero a D. Pablo de Ramón-Laca Clausen, quien seguidamente fue nombrado Presidente por el Consejo de Administración de INFORMA en su reunión de esa misma fecha.

Vocales

D.ª Mª Dolores Cancela Rey

D.ª Gemma del Rey Almansa

D. Ignacio Mª Granado Fernández de la Pradilla

D. Cristóbal Iribas Revilla

D. Enrique Migoya Peláez

D.ª Belén Moraleda García

D. Mariano Olmeda Sarrión

D.ª Henar Pinilla Nieto

D. Luís Javier Rueda Vázquez

Dª María Lourdes Quesada Díaz

D. Jaime Ybarra Loring

Secretaria

D.ª Ana Belén San Martín Ontoria

Vicesecretaria

D.ª Mª Angeles Embid Hernandez

Procedimiento de determinación de la composición, capacitación, compatibilidad e indicadores de diversidad

De conformidad con los Estatutos Sociales de INFORMA, los consejeros son nombrados por un plazo estatutario de 5 años por la Junta General de Accionistas o el Accionista Único, siendo susceptibles de reelección.

No podrán ser Administradores quienes se encuentren incursos en cualquiera de las prohibiciones que establece el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni aquellas personas a quienes afecte cualquiera de las incompatibilidades que establece la legislación vigente.

En el momento de aceptar su nombramiento/reelección, todo consejero, además de comprometerse a desempeñar el cargo con la debida diligencia y lealtad, hace manifestación de no estar incurso en causa de prohibición legal para el ejercicio de su cargo ni en causa de incompatibilidad legal alguna, en especial las reguladas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y en la Ley 14/1995, de 21 de abril de la Comunidad de Madrid.

Esta manifestación se recoge en la propia acta del acuerdo de nombramiento y simultánea aceptación o por el propio consejero en posterior escrito de aceptación del cargo.

De los 13 consejeros a 31 de diciembre de 2024, 5 son mujeres, lo que supone un 38,46% y los 8 restantes son hombres, esto es, un 61,54%.

Número de consejeros del consejo de administración 31.12.2024

TIPO	HOMBRES	MUJERES
Vocales	8	5

Cambios producidos a lo largo del ejercicio 2024.

NOMBRAMIENTOS

D. Pablo de Ramón-Laca Clausen (Presidente)

D.ª Gemma del Rey Almansa

D.ª Belén Moraleda García

D.ª Henar Pinilla Nieto

D. Luís Javier Rueda Vázquez

SALIDAS

D. Fernando Salazar Palma (Presidente)

D. José Antonio Atienza García

Dª Pilar Gómez Conesa

Dª Mª Carmen Herrera Velasco

D. Karim Kaidi Ruiz

D. Ramón Muro Martínez

Retribución/Dietas por asistencia a las sesiones de Consejo

La Orden comunicada de 1 de febrero de 2013 del Ministerio de Hacienda y AAPP, la cuantía máxima anual de las compensaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos de Administración que procede abonar al Secretario y a cada uno de los miembros del Consejo asciende a 11.994 euros. De acuerdo con todo lo anterior, los consejeros de INFORMA han percibido dietas por asistencia a cada reunión de su Consejo de Administración que en ningún caso superan el importe máximo previsto normativamente. Además, no han percibido dietas los consejeros que tienen la consideración de Alto Cargo en las entidades en las que respectivamente prestan sus servicios, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

En el año 2024, la retribución percibida por el Consejero Delegado de la Sociedad para el año 2024, excluida antigüedad, fue de 170.062 euros en concepto de retribución fija y de 67.656 euros en concepto de retribución variable por objetivos, de conformidad con el incremento retributivo previsto, para el personal directivo del sector público, en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Dicha cantidad no excede del importe de retribución máxima autorizada para 2024 por el Accionista Único.

Así consta publicado en la propia página web de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Convocatorias de reunión. Procedimiento. Materias reservadas y delegación de voto

El Consejo de Administración se reúne por lo menos una vez al trimestre, correspondiendo convocarlo al Presidente o a quien haga sus veces, por propia iniciativa o a petición de dos Consejeros. En este último caso, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo mayor de cinco días a contar desde la solicitud.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

El Presidente someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día, dirigirá las discusiones y someterá a votación las correspondientes propuestas cuando considere que han sido suficientemente debatidas, correspondiendo a cada Consejero un voto. Los acuerdos, con la excepción que se señala en el número dos del artículo 18 de los Estatutos, se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes, tenido el Presidente voto dirimente en caso de empate.

En el caso de INFORMA, sus Estatutos Sociales contemplaban desde el año 2015 la posibilidad de celebrar reuniones del Consejo de Administración por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, así como por escrito y sin sesión, tal como prevé nuestra legislación mercantil. Esa posibilidad no estaba expresamente recogida en los Estatutos para las Comisiones, dado que la Comisión de Auditoría y Control dependiente del Consejo fue creada con posterioridad, en el año 2016, ni tampoco para la Junta General de Accionistas, aun cuando actualmente INFORMA sea una sociedad unipersonal.

Al igual que se estructuró en la matriz Cesce y en las restantes filiales, Cesce, como Accionista Único de INFORMA, procedió a la modificación de los Estatutos Sociales de INFORMA, a fin de incorporar la posibilidad de celebrar reuniones de todos sus órganos societarios por medios telemáticos con plenas garantías, recogiendo a la postre las previsiones que ya estarían contempladas en nuestra legislación mercantil para facilitar el funcionamiento ordinario de la Sociedad con la utilización de medios de comunicación a distancia y nuevas tecnologías en todos sus órganos societarios.

A tales efectos, se adoptaron por el Accionista Único en fecha 18 de junio de 2020 las Decisiones apropiadas para la nueva regulación estatutaria de las reuniones y asistencia por medios telemáticos en todos sus órganos de gobierno y administración.

Serán facultades indelegables del Consejo las que legalmente se establezcan y en particular:

a. La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.

b. La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.

c. La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

d. Su propia organización y funcionamiento.

e. La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General.

f. La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.

g. El nombramiento y destitución de los Consejeros Delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.

h. El nombramiento y destitución de los Directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.

i. Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.

j. La convocatoria de la Junta General de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.

k. La política relativa a las acciones o participaciones propias.

l. Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

m. La aprobación de contratos de cualquier tipo por un importe igual o superior a 600.000 euros. Adicionalmente y por propio acuerdo del Consejo de acuerdo con las Normas de Contratación de la Sociedad, debe ser informado de aquellos contratos adjudicados o que vayan a ser celebrados cuyo importe sea superior a 15.000 euros.

Régimen de adopción de acuerdos

Una vez constituido válidamente el Consejo, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, presentes y representados, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. La delegación de facultades en un Consejero Delegado requiere para su validez de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

De las sesiones se levantará acta, que podrá aprobarse en la propia sesión a que se refiere o en la siguiente. El acta irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expidiéndose certificación de los acuerdos del Consejo en igual forma. La votación por escrito y sin sesión será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Las actas de las sesiones se incluirán en un Libro de Actas que será legalizado telemáticamente con una periodicidad anual.

Número de reuniones y principales acuerdos

Número de reuniones: Durante el ejercicio 2024 se han celebrado 13 (trece) reuniones del Consejo de Administración, en las siguientes fechas:

- 23 de enero
- 22 de febrero
- 7 de marzo
- 18 de marzo
- 18 de abril
- 14 de mayo
- 26 de junio

- 22 de julio
- 19 de septiembre
- 24 de octubre
- 14 de noviembre
- 25 de noviembre
- 19 de diciembre

Las sesiones del Consejo de Administración de INFORMA durante el ejercicio 2024 se han celebrado siempre estando presentes o debidamente representados la totalidad de sus miembros.

Evaluación del desempeño del Consejo de Administración

Corresponde a la Junta General de Accionistas o al Accionista Único la evaluación del desempeño del Consejo de Administración. En la actualidad el Consejo de Administración no dispone de procedimientos específicos de autoevaluación de su gestión, sin perjuicio de lo cual el Consejo se encuentra sometido al Código Ético que el mismo aprueba.

4. Comités de Asesoramiento y Gestión Interna

COMISIONES DEL CONSEJO

Conforme a lo establecido en la Instrucción Reguladora de las Relaciones de las Sociedades Mercantiles del Grupo Patrimonio con la Dirección General del Patrimonio del Estado en cuanto a la constitución de una Comisión de Auditoría y Control en las sociedades mercantiles estatales de acuerdo con lo previsto en el artículo 180.3 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Junta General de Accionistas de INFORMA en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2016 modificó sus Estatutos Sociales incorporando la existencia de dicha Comisión dependiente del Consejo.

Por su parte, el Consejo de Administración de INFORMA en su sesión de 19 de diciembre de 2016 acordó por unanimidad constituir una Comisión de Auditoría y Control y aprobó sus normas de funcionamiento.

No se perciben dietas por asistencia a esa Comisión.

Composición

La Comisión está integrada por tres consejeros sin funciones ejecutivas en la Sociedad, nombrados por el Consejo de Administración y tiene un Presidente, elegido entre sus miembros. Actúa como secretario de la Comisión el que lo sea del Consejo.

A 31 de diciembre de 2024, los consejeros miembros de la Comisión de Auditoría y Control son:

D. Enrique Migoya Peláez (Presidente de la Comisión)

Dª Mª Dolores Cancela Rey

D. Cristóbal Iribas Revilla

Funciones

La Comisión ejercerá funciones de supervisión de la información económico-financiera a facilitar por la Compañía, así como de la información al Consejo sobre sus actuaciones y sobre aquellas cuestiones relevantes que deba conocer.

Reuniones

La Comisión se reunirá al menos cuatro veces cada ejercicio y siempre que se estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. La periodicidad de las reuniones vendrá determinada por la necesidad de informar al Consejo sobre aquellos aspectos que necesariamente ha de conocer y aprobar relacionados con el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Comisión podrá solicitar la presencia de directivos y empleados de la Compañía cuando entienda que tal colaboración es necesaria para el correcto desempeño de sus funciones.

Asimismo, justificadamente, y si no existieran medios en la Compañía, podrá solicitar la colaboración de expertos independientes o especialistas. El orden del día se confeccionará por el presidente de la Comisión y, en su caso, se anticipará a sus miembros la documentación que fuera necesario estudiar o conocer previamente. La Comisión dará cuenta al Pleno del Consejo sobre tales reuniones.

Durante el año 2024, se han celebrado cinco (5) sesiones de la Comisión de Auditoría y Control en las siguientes fechas:

- 6 de marzo
- 18 de marzo
- 10 de julio
- 18 de noviembre
- 11 de diciembre

COMITÉ EJECUTIVO/COMITÉ DIRECCIÓN

El Comité Ejecutivo es un Órgano de coordinación formado por las siguientes personas:

- Consejero Delegado: D. Juan María Sainz Muñoz
- Dtor. Gral. Adjunto Tecnología y Operaciones: D. Carlos Ollero Serrano[3]
- Dtor. Gral. Adjunto Comercial: D. Valentín Arce Hidalgo
- Dtor. Financiero: D. Javier Seisdedos Cortés
- Dtora. Personas y Organización: Dª. Ana María García Pérez
- Dtor. Internacional y Des. Corporativo: José Antonio Teijelo Casanova
- Dtor. eInforma: D. Juan Jiménez-Arellano Carrillo
- Dtor. Tecnología: D. Alberto González-Calero Uguina
- Dtor. Dato y Operaciones: D. Luis Bourgon Álvarez
- Dtor. de Marketing, Comunicación y Clientes: D. Conrado Martínez Álvarez
- Dtora. de Servicios Jurídicos, Dª. Ana Cano Aparicio.

La convocatoria del Comité Ejecutivo se realiza por el Consejero Delegado mediante comunicación remitida a todos los miembros con una antelación mínima de dos días, salvo por razones de urgencia.

El Comité Ejecutivo se celebra semanalmente salvo situaciones excepcionales, y en cualquier otra ocasión que decida el Consejero Delegado. Todos los miembros del Comité Ejecutivo podrán proponer la inclusión de asuntos en el Orden del Día. A tales efectos deberán remitir sus propuestas con una antelación prudencial a la sesión en la que se pretenda tratar el asunto de que se trate.

Con carácter mensual, y adicionalmente en los meses de julio y noviembre con carácter extraordinario, se reúne el Comité de Dirección, compuesto por todos los miembros del Comité Ejecutivo más los siguientes directivos de la Compañía:

- SubDtor. Analytics y Operaciones: D. Fco. Javier Terrón Fuentes
- SubDtora. Soporte Técnico Comercial: Dña. Marta Fernández Sacristán
- SubDtor. Estudios Sectoriales: D. Juan Ortín Sonet
- SubDtora. Comercial Barcelona: Dª. María Reyes Rubio
- SubDtor. Comercial: D. Alfred Boyd
- SubDtor Comercial Banca Y Telcos: D. Francisco Santos Almagro
- SubDtor. Comercial OneRate: D. José Miguel Rodríguez Urgeles
- SubDtor. Comercial Compliance y Vaps: D. Marco Postigo Imaz
- SubDtora. Estudios y Calidad: Dª. Nathalie Gianese

[3] Con fecha 2 de abril de 2024, D. Carlos Ollero Serrano reemplazó a D. Carlos Fernández Íñigo como Dtor. Gral. Adjunto de Tecnología y Operaciones.

Facultades y funciones

Entre las competencias del Comité Ejecutivo está el asesoramiento al Consejero Delegado de aquellas cuestiones que él decida. Asimismo, valora –cuando así lo considera el Consejero Delegado- aquellas cuestiones que sean relevantes o necesarias para el buen funcionamiento de la empresa, entre las que cabe destacar: Documentos e informes que deban ser elevados al Consejo de Administración o a la Junta de Accionistas, o a las Autoridades de Supervisión; y asuntos e iniciativas horizontales (RRHH, Informática, Calidad, entre otras) que puedan afectar al conjunto de la Compañía.

5. Adecuaciones Normativas

PROTECCIÓN DE DATOS

Durante el año 2024 se ha trabajado en la gestión y el control del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Tanto el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), como la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) han publicado documentación de apoyo a fin de clarificar cuestiones relacionadas con la aplicación práctica de la normativa.

Por parte de la AEPD, destacamos: i) la “Guía Uso de cookies para herramientas de medición de audiencia” y la actualización de su “Guía sobre el uso de Cookies”, ii) el lanzamiento de una nueva versión de su herramienta Gestiona RGPD, o iii) la nota técnica en relación con Blockchain y el derecho de supresión.

En cuanto al CEPD: i) ha publicado un resumen de casos de ventanilla única sobre la seguridad del tratamiento y la notificación de violaciones de datos y ii) el lanzamiento de una herramienta de auditoría de sitios web para evaluar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Adicionalmente, el 2024 ha venido acompañado de varias novedades legislativas:

- El 17 de mayo de 2024 el Consejo de Europa aprobó el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, el primer tratado internacional en materia de Inteligencia Artificial.

- El 20 de mayo entró en vigor el Reglamento (UE) 2024/1183, de 11 de abril, conocido como Reglamento eIDAS2, que modifica el Reglamento 910/2014. Este nuevo marco establece una identidad digital europea unificada y trae importantes cambios y novedades en los servicios de confianza, seguridad y eficiencia en las transacciones digitales en la Unión Europea.

- El Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA) de la Unión Europea se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 12 de julio de 2024 y entró en vigor el 1 de agosto de 2024.

A nivel práctico, de las medidas adoptadas durante el año 2024 en el marco del proyecto para la adaptación al RGPD y LOPDGDD, destacamos las siguientes:

Auditorías RGPD

Se ha trabajado en la finalización del Plan de Acción surgido tras la auditoría de 2023, dándose por completado una vez efectuado el cambio de oficinas (comprobado que no hay uso de biometría para control de acceso en las nuevas instalaciones). Se revisarán periódicamente las medidas complementarias, por si alguna fuese de aplicación.

Proveedores

A lo largo del 2024 se ha trabajado en: i) la revisión de los cuestionarios de protección de datos y seguridad remitidos a una selección de proveedores del grupo en el último trimestre de 2023 y ii) en la solicitud de aclaraciones y su posterior revisión.

Se ha seleccionado otro grupo de proveedores que tratan datos personales por cuenta de INFORMA, y se les ha remitido el referido cuestionario en diciembre de 2024, para su evaluación en el 2025.

Por otra parte, se han revisado los contratos menores, para detectar los casos en que, siendo necesaria una regulación del encargo del tratamiento, no se ha realizado. De esta manera, se contacta con los responsables de cada contratación y se regula correctamente el tratamiento. La finalidad es tener un mayor control y generar una mayor concienciación.

Encargados de tratamiento (ET)

Se actualiza con cada uno de los responsables de las actividades de tratamiento el listado de proveedores que actúen como ET.

Política de Protección de Datos y Privacidad del Grupo Cesce

Tras su revisión, en el mes de diciembre de 2024, se informó de los cambios introducidos al Comité Ejecutivo de INFORMA. Esta nueva versión ha sido actualizada en la Intranet.

Ponderaciones de Interés Legítimo

Se sigue trabajando en su documentación y revisión. Se ha dado traslado de estas a los responsables de cada actividad de tratamiento en INFORMA, a fin de que se ajusten a la realidad de cada tratamiento.

Derechos

INFORMA ha recibido seis “traslados de reclamación y solicitud de información desde la AEPD” en el 2024. Estos fueron contestados en plazo. Uno fue archivado, dos fueron inadmitidos a trámite y el resto están pendientes de resolución.

Cookies

Se ha trabajado de forma coordinada a nivel de Grupo, en la adaptación de la plataforma de gestión de consentimientos (Didomi) a las novedades incorporadas por la AEPD en su nueva versión de la “Guía sobre el uso de Cookies”.

GRC Suite

Se remiten las encuestas semestrales de revisión de la actividad de tratamiento, sumando en el segundo semestre, la encuesta de Pre PIA.

Adicionalmente, se dan de alta nuevos tratamientos en la herramienta o se cesa en otros, según la operativa de la compañía.

Formación

Se integra al área de protección de datos en los procesos de acogida de INFORMA y se remiten píldoras de protección de datos de forma periódica. En el mes de enero de 2024 se lanzó una formación a todos los empleados del Grupo, con un elevado nivel de cumplimiento y aceptación.

Procedimiento sancionador

INFORMA recibió en el mes de abril de 2024 una notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador desde la AEPD donde, tras actuaciones de investigación en la AEAT, Cámara y Camerdata, la autoridad de control cuestiona la legitimación de INFORMA para el tratamiento del censo de autónomos que nos comunica Camerdata desde hace más de 20 años, presumiendo el incumplimiento de los artículos 6.1 y 14 del RGPD. INFORMA remitió sus alegaciones en tiempo y forma.

En octubre de 2024 tuvo lugar un periodo de prueba y el 4 de marzo de 2025 se recibió la propuesta de resolución del procedimiento sancionador, tras la que también se formularon alegaciones. Finalmente, el 14 de abril de 2025 se notificó a INFORMA la resolución del procedimiento, imponiendo dos sanciones por importe acumulado de 1,8 millones de euros y ordenando a INFORMA cesar y suprimir la información de autónomos procedente de Camerdata en el plazo de tres meses, una vez la resolución sea firme. INFORMA interpondrá recurso de reposición ante la misma autoridad.

Otros. Informa – ASEDIE

- El 16 de febrero de 2024 la Audiencia Nacional desestima el recurso interpuesto por ASEDIE contra la resolución que denegaba la aprobación del Código de su Conducta, por falta de acción - No se recurre en casación.

- Se retoma el trabajo en el Código de conducta sectorial (última reunión mantenida con la AEPD, el 17/09/2024).

6. Código Ético

La cultura de INFORMA se basa en el respeto de los valores fundamentales que se recogen en el Código Ético del Grupo Cesce, a cuya versión actualizada a los principios y exigencias de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se adhirió la Sociedad por Acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 18 de mayo de 2023, con instrucciones para que todos sus empleados acepten el mismo de forma individual e indubitada. Es por ello, que desde la adhesión de INFORMA al Código Ético del Grupo Cesce, es práctica habitual que las nuevas incorporaciones firmen el día de su incorporación un recibí de la copia que se facilita del Código Ético del Grupo Cesce, asegurándose la Sociedad de que cada nuevo empleado es conocedor de los principios y valores que deben regir su actuación en el desempeño de sus funciones como miembro de INFORMA.

El cumplimiento de estos principios y valores contenidos en el Código Ético del Grupo Cesce es un compromiso de INFORMA con sus accionistas, clientes y con todos sus empleados, constituyendo el Código Ético del Grupo Cesce las pautas de comportamiento básicas de respeto a las leyes y de la conducta profesional esperada.

El Código Ético del Grupo Cesce define y desarrolla los fundamentos que el Consejo de Administración de Cesce entiende que han de aplicarse a los negocios y actividades de todo el Grupo Cesce y las pautas de comportamiento exigibles en el marco de actuación de toda la actividad de las Compañías pertenecientes al Grupo en relación con sus clientes, empleados y directivos, proveedores, colaboradores y terceros, y en las actuaciones desarrolladas por dichos colaboradores, empleados y directivos.

Asimismo, está establecido que, con independencia de las responsabilidades de otra índole que pudieran resultar exigibles, el incumplimiento de las disposiciones legales, políticas, los procedimientos y otros criterios de actuación ética contenidos en el Código Ético del Grupo Cesce y resto de Normas Internas, es susceptible de motivar la adopción de sanciones disciplinarias aplicables conforme a lo previsto en la legislación laboral.

Adicionalmente, la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, como marco de protección a las personas que han comunicado infracciones normativas penales o administrativas o prácticas corruptas y siendo finalidad de la norma proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma, comportó además de la modificación del Código Ético del Grupo Cesce otras adaptaciones importantes acordadas por el Consejo de Administración de INFORMA como es el desarrollo de un Sistema Interno de Información con la implementación de un Canal Interno de Comunicación.

La gestión del Sistema de Interno de Información recae, por decisión del Consejo de Administración de INFORMA, en un órgano colegiado: el Comité Responsable del Sistema Interno de Información y Prevención de Riesgos Penales. Este Comité Responsable del Sistema Interno de Información y Prevención de Riesgos Penales está formado por quienes ocupen en cada momento en INFORMA, los cargos de: Director(a) de Personas y

Organización; Director(a) Financiero; Delegado(a) de Protección de Datos; y Director(a) de Servicios Jurídicos

Por último, durante los primeros meses del 2024 se han remitido, como cada año, desde Cesce a todas las sociedades del Grupo, las encuestas para la valoración de los riesgos a través de la herramienta de gestión de riesgos del Grupo, GRC Suite.

7. Funciones de Gobierno

AUDITORÍA INTERNA

Las funciones de la auditoría interna en INFORMA corresponden a la unidad de auditoría interna de la matriz Cesce, la cual tiene encomendadas sus funciones tanto en la empresa matriz como en todas sus filiales.

Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de sus procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. La Unidad de Auditoría Interna desarrolla sus actividades conforme a esta Política y los Estatutos y Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna.

Para garantizar su independencia dentro de la estructura organizativa del Grupo, se establece que la Unidad de Auditoría Interna dependa funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Cesce y jerárquicamente de Presidencia a través de la Unidad de Riesgos Empresariales.

La normativa establece que las personas que desempeñen una función fundamental notificarán inmediatamente al Órgano de administración, Dirección o Supervisión cualquier problema importante que se plantee en su ámbito de responsabilidad.

La Auditoría Interna del Grupo Cesce desempeña unas funciones análogas en las compañías aseguradoras y no aseguradoras del Grupo para el cumplimiento de los requisitos de auditoría interna a nivel de grupo, así como de otros requerimientos regulatorios específicos en cada uno de los países. Cada Unidad de Auditoría Interna local mantiene una dependencia funcional de la Unidad de Auditoría Interna Corporativa de España y una dependencia jerárquica del Directivo principal de cada filial.

Son Funciones de la Auditoría Interna:

1. Evaluar el grado de cumplimiento de las normas, instrucciones y procedimientos establecidos por la Dirección del Grupo y sus Compañías, mediante la realización de auditorías internas.

2. Verificar la existencia y situación de los activos, así como comprobar las medidas necesarias para proteger su integridad.

3. Informar a la Comisión de Auditoría y Control, a Presidencia, al Jefe de Unidad de la Unidad de Riesgos Empresariales y a las Direcciones de Cesce afectadas, así como, a los Órganos de Administración de las empresas del Grupo, de las conclusiones obtenidas en los trabajos de auditoría realizados y proponer las modificaciones o revisiones de normas, sistemas y procedimientos que se estimen convenientes.

4. Seguimiento de la implementación de las medidas correctivas y preventivas derivadas de las auditorías internas.

5. Coordinar la actividad de auditoría interna en todo el grupo.

6. Llevar a cabo aquellos proyectos especiales de interés para el Grupo, encomendados por Presidencia, Jefe de la Unidad de Riesgos Empresariales o Comisión de Auditoría y Control.

En cumplimiento con el Plan de Auditoría Interna para el año 2024, aprobado por la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Cesce celebrada el 16 de enero de 2024, se llevó a cabo la auditoría de cumplimiento de la Instrucción Reguladora relativo a INFORMA llevada a cabo por la Unidad de Auditoría Interna de Cesce.

Se han auditado las modificaciones que se han producido en la normativa de la Instrucción Reguladora en el año 2023, relativas a: Bloque I. Análisis de la información a remitir a Organismos Públicos, y al Punto II. A Actos o decisiones societarias que requieren autorización o manifestación de no oposición o en su caso conocimiento previo de la DGPE. Punto II. C. Supervisión y análisis de la información económico-financiera o de todo orden que la sociedad deba remitir a la DGPE y a la IGAE, adoptando al efecto las decisiones o instrucciones pertinentes.

En el mes de diciembre se presentó el informe de auditoría con una calificación global de muy buena, así como la colaboración de la Sociedad con el equipo auditor.

8. Sistemas de Control

AUDITOR DE CUENTAS

El Auditor de Cuentas de la sociedad es KPMG AUDITORES S.L., que fue seleccionado de entre una terna de tres candidatos y el acuerdo de su nombramiento fue adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2016 para un periodo de tres años. Mediante Decisión del Accionista Único de 25 de abril de 2019, de 23 de abril de 2020 y de 15 de abril de 2021 se acordó la reelección por un nuevo período anual, para los Ejercicios 2019, 2020 y 2021, de la firma KPMG AUDITORES, S.L. como Auditores de

Cuentas, de las Individuales de INFORMA y de las Consolidadas de dicha Compañía y de su grupo de Sociedades.

Tras el proceso de licitación conjunta seguido desde la matriz Cesce, en la sesión de su Consejo de Administración de 22 de febrero de 2022, se aprobó la contratación de la firma KPMG AUDITORES S.L., para la prestación de servicios de auditoría de Cesce y de las filiales de su Grupo para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

En mérito a ello, el Accionista Único acordó la reelección por un período de tres años, para los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, de la firma KPMG AUDITORES, S.L. como Auditores de Cuentas, de las Individuales de INFORMA y de las Consolidadas de dicha Compañía y de su grupo de Sociedades.

En la Memoria anual del ejercicio 2024 se informó que los honorarios pagados a la firma de auditoría fueron de 60.447 €.

El ejercicio 2024 es el noveno auditado por la firma de auditoría y no consta ningún tipo de reserva o salvedad.

TRIBUNAL DE CUENTAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y el artículo 27 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las cuentas de la sociedad y de los fondos que gestiona son remitidas anualmente al Tribunal de Cuentas para su fiscalización externa, permanente y consuntiva como parte integrante de la actividad económico-financiera del sector público.

Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se remiten al Tribunal de Cuentas anualmente los contratos celebrados en el ejercicio anterior.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (I.G.A.E.)

Durante el ejercicio 2024 la Intervención General de la Administración del Estado no ha realizado ninguna actividad de auditoria en la sociedad.

INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LAS RELACIONES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL GRUPO PATRIMONIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En su sesión de 9 de marzo de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad tomó razón de la nueva Instrucción reguladora de las relaciones de las sociedades mercantiles del Grupo Patrimonio con la Dirección General del Patrimonio del Estado. La Instrucción es de fecha 8 de febrero de 2007, siendo que la nueva versión de febrero de 2023 tomó efecto el 1 de abril de 2023 sustituyendo la anterior versión de octubre de 2012.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 85 y 114 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del Sector Público, en cuanto al control de eficacia y supervisión continua de las todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal, se establece el deber de todas las sociedades mercantiles estatales de someter a autorización de la Dirección General del Patrimonio del Estado, antes del mes de noviembre del año anterior al inicio de su vigencia, un Plan Estratégico o Plan de Actuación Plurianual con un horizonte temporal mínimo de 3 años donde se establecerán las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la sociedad. La aprobación por dicho Centro Directivo de dichos Planes, así como cualquier modificación sustancial de los mismos, debe ser previa a la aprobación del Consejo de Administración.

Asimismo, los Planes Operativos Anuales, en los que se desglosa y desarrolla para cada año del Plan Estratégico o el Plan de Actuación Plurianual y que deberán contar con objetivos anuales e indicadores para medirlos, deberán someterse a aprobación previa de la Dirección General del Patrimonio del Estado y deben ser aprobados igualmente por el Consejo de Administración en su primera reunión de cada año.

INSTRUCCIONES INTERNAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE INFORMA D&B S.A. (SME)

Los contratos de INFORMA con sus proveedores son contratos privados pero su régimen de contratación se somete a la normativa de Contratos del Sector Público dada la naturaleza de INFORMA como “Poder no adjudicador” en mérito a su condición como sociedad mercantil estatal.

El Consejo de Administración en su reunión de 9 de marzo de 2017 aprobó las Normas Internas de Procedimiento Aplicables a la Adjudicación de Contratos las cuales habían sido informadas favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 3 de marzo de 2017.

Posteriormente, el Consejo de Administración en su sesión de 19 de abril de 2018 aprobó unánimemente las Instrucciones Internas de Procedimiento Aplicables a la Adjudicación de Contratos de la Sociedad ajustadas a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, recogiendo igualmente un procedimiento general y objetivo de adjudicación de los contratos acorde con los principios de publicidad, concurrencia y confidencialidad, así como con los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Asimismo, las Instrucciones Internas de Procedimiento Aplicables a la Adjudicación de Contratos aprobadas por el Consejo de Administración fueron informadas favorablemente por la Abogacía General del Estado con fecha 4 de abril de 2018.

Al solo objeto de incorporar una modificación en la composición de la Mesa de contratación para establecer la previsión de que el asesor jurídico pudiera ser tanto un Director de Asesoría Jurídica del Grupo como un letrado de sus Servicios Jurídicos, el Consejo de Administración aprobó la modificación de dichas Normas de contratación en su reunión de 20 de septiembre de 2018; modificación que igualmente contaba con el informe favorable de la Abogacía del Estado emitido en fecha 5 de septiembre de 2018.

El Consejo de Administración en su sesión de 22 de febrero de 2024 aprobó la modificación del punto 5 del apartado V de las citadas Instrucciones, relativo a las contrataciones conjuntas con las empresas de Grupo Cesce. La redacción abarca tanto el caso en el que la iniciativa

para la tramitación de las contrataciones conjuntas se asuma por INFORMA como por otra compañía de Grupo Cesce a la que INFORMA delegue la elaboración de los pliegos, la completa tramitación del procedimiento de licitación y la adjudicación. La nueva regulación redunda en una mayor claridad del proceso y seguridad jurídica.

AUDITORÍA DE CALIDAD

En junio de 2024 se realizó la auditoría de renovación de la certificación del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medio Ambiente por parte de Cámara Certifica.

El sistema de gestión se considera plenamente eficaz y correctamente implementado. Como resultado del proceso de auditoría, se han detectado cuatro no conformidades menores.

El enfoque basado en procesos está completamente integrado en todas las áreas y actividades de la organización, mostrando una coherencia total con los requisitos y controles establecidos en el sistema de gestión.

Se ha verificado el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos por las normas de referencia, así como de aquellos compromisos asumidos por la organización a través de su información documentada.

Durante la auditoría se identificaron los siguientes puntos fuertes:

- Personal altamente cualificado y con profundo conocimiento de los procesos, resultado de su amplia experiencia en la organización.
- Capacidad tecnológica para el desarrollo de aplicaciones propias, lo que permite una notable automatización de los procesos.
- Actividad administrativa con impactos medioambientales relativamente bajos, fácilmente identificables y controlables.

AUDITORÍA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En noviembre de 2024 se realizó la auditoria ISO 27001de renovación y de adaptación a la versión de 2022 por parte de la certificadora Cámara Certifica.

Las concusiones del informe fueron las siguientes:

- En el marco de la auditoría de renovación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), y coincidiendo con su tercer ciclo de auditoría, se constata un alto grado de madurez y consolidación del sistema. Como resultado, no se han identificado No Conformidades, lo que refleja un desempeño altamente satisfactorio.

- El equipo auditor ha destacado la proactividad y colaboración de todos los interlocutores implicados durante el proceso, así como el elevado nivel de cumplimiento normativo y la calidad de la gestión del SGSI. Asimismo, se ha reconocido el esfuerzo significativo realizado por la organización para adaptar sus operativas y controles a los requisitos introducidos en la nueva revisión de la norma ISO/IEC 27001:2022.

Este resultado refuerza el compromiso continuo de la organización con la mejora continua y la gestión eficaz de los riesgos relacionados con la seguridad de la información.

Recomendaciones de mejora:

- Con respecto a los objetivos especificados por Seguridad de la Información, se recomienda, para el objetivo 1, detallar mejor la definición de éste para equipararlo a los otros dos objetivos que han sido fijados para este año.

Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

En octubre de 2024 se realizó la auditoria de certificación del Esquema Nacional de Seguridad RD311/2022, siendo el resultado de favorable con una no conformidad menor. Se envío el correspondiente plan de acciones correctoras a la certificadora que respondió con su aceptación y emisión del certificado ENS nivel medio.

Los aspectos positivos relevantes fueron:

- Proactividad por parte de Sistemas y del proveedor tecnológico durante todo el proceso.

- Alto nivel de cumplimiento y calidad en la gestión del servicio por parte del proveedor.

- El gran trabajo realizado para adecuar las operativas a la nueva revisión del RD.

Plan de continuidad de negocio

Como complemento a su Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, certificado conforme a las normas ISO/IEC 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), INFORMA dispone de un Plan de Continuidad de Negocio (PCN) que se mantiene actualizado de forma constante y conforme a las mejores prácticas.

Dentro del marco de mejora continua, la organización realiza anualmente pruebas sobre los distintos escenarios de desastre contemplados en el PCN, con el fin de verificar su eficacia y capacidad de respuesta. En el ejercicio 2024, se ejecutó con éxito la prueba correspondiente al escenario de indisponibilidad total de las sedes físicas de trabajo. El resultado de dicha

prueba evidenció la solidez de las capacidades de operación en remoto, confirmando la consistencia y viabilidad del PCN ante este tipo de contingencias.

Política sobre Inteligencia Artificial (IA)

A finales de 2024 la Sociedad ha contratado los servicios de asesoría de un tercero para llevar a cabo la definición de su política y normas en materia de uso de IA acordes con el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial

En el mismo se incluirán normas tanto de desarrollo de productos para clientes con componentes de IA como de uso de sistemas de IA generativa por parte de los empleados, esperándose que esté totalmente definida en el primer semestre de 2025.

9. Gestión de Riesgos

El Modelo de Gestión de Riesgos de INFORMA está comprendido dentro del modelo del Grupo Cesce, el cual tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos por Cesce, aportando valor y un nivel de garantías adecuado.

El sistema de gobierno comprende políticas escritas de gobierno corporativo que incluyen, entre otras, una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, mecanismos eficaces para garantizar la transmisión de la información, y políticas y prácticas de remuneración adecuadas a las características de las entidades.

El análisis de los riesgos es un elemento integrado en los procesos de toma de decisión del Grupo Cesce, en el ámbito de los órganos de gobierno y en la gestión de los negocios, tanto a nivel individual como a nivel de Grupo.

En relación con los riesgos que asume el Grupo, corresponde al Consejo de Administración de Cesce establecer los principios generales que definen el perfil de riesgos objetivo de las entidades, aprobar las políticas de control y gestión de esos riesgos y hacer un seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control de los riesgos.

Las Comisiones de Riesgos y Sostenibilidad y de Auditoría y Control, tienen como misión principal asistir al Consejo en el desarrollo de sus funciones relacionadas con el control y la gestión del riesgo.

La Política de Gestión de Riesgos se aplica a las entidades integrantes del Grupo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable a las actividades reguladas en los países en los que opera.

En la evaluación anual 2024 del modelo de Control Interno de INFORMA en cumplimiento con la política de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo Cesce no se han producido cambios significativos en el perímetro de riesgos y no se han identificado riesgos cuya valoración residual sea alta después de aplicar las medidas de control establecidas por la Compañía.

Desde Cesce se ha facilitado sesiones de formación con los responsables en INFORMA verificando los puntos de evaluación y su reflejo en la herramienta de gestión.

Se registra una participación activa de los usuarios, con una cumplimentación del 93% de las tareas de riesgos y un 95% de las tareas de autoevaluación de controles, habiéndose llevado a cabo del 08.01.2024 al 7.02.2024.

La estructura definida para la gestión de riesgos cuenta con medios suficientes para el correcto cumplimiento de sus fines, teniendo una clara definición de roles y responsabilidades y asegura una asignación eficiente de recursos.